

DECRETO N° 0066 /20
NEUQUÉN, 16 ENE 2020

VISTO:

El Expediente N° 8800-001646/19 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima solicita la exención del impuesto de sellos respecto de los actos, contratos u operaciones que realice durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023;

Que mediante el Decreto N° 174/15 se prorrogó la exención de pago del impuesto referido por el término de un (01) año a partir del 01 de enero de 2016;

Que el Decreto N° 0084/17 eximió de pago el impuesto, cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2019;

Que persisten las causas que motivaron la misma, por lo que resulta conveniente autorizar nuevamente la exención del pago del impuesto de sellos durante el período solicitado, sin perjuicio de la aplicación del art. 233° del Código Fiscal Vigente;

Que la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Energía y Recursos Naturales conforme lo establece el art. 31° de la Ley 3190;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Rentas, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que asimismo ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme el art. 50° de la Ley Provincial 1284, no teniendo objeciones legales que formular para la continuidad del trámite;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 238° del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: EXÍMASE del pago del impuesto de sellos, con los alcances previstos en el art. 238° del Código Fiscal Provincial, a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima, para todos los actos, contratos y operaciones que instrumente a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, siempre que el Estado Provincial continúe siendo titular de la mayoría accionaria.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Energía y Recursos Naturales y de Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



MONTEIRO
Alejandro
Rodrigo



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar



Firmado
digitalmente
por PONS
Guillermo
Rafael